

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm 52, de 16 de marzo 2004),

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la Diputación Provincial de Córdoba, contra el Acuerdo adoptado con fecha 31 de octubre de 2007 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba desestimando el requerimiento realizado por dicha Corporación contra el anterior Acuerdo de fecha 20 de julio de 2007 y que fija el justiprecio de los bienes expropiados en veintinueve mil cuarenta euros con ochenta y seis céntimos de euro (29.040,86 euros), en el expediente 2006/046, relativos a un procedimiento de expropiación forzosa en terrenos propiedad de don Rogelio Sánchez Cañada (Polígono 29, Parcelas 123 y 124 del término municipal de Priego de Córdoba), y en el que sería Administración expropiante la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo. Remitir a don Rogelio Sánchez Cañada, como interesado en el procedimiento, fotocopia del requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA se emplaza a don Rogelio Sánchez Cañada y a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor se hubieren derivado o derivasen derechos del Acuerdo impugnado, para que en el plazo de nueve días puedan personarse como demandados en dicho procedimiento. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 19 de febrero de 2008.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, de corrección de errores de la de 3 de noviembre de 2006 por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 3 a las Entidades Locales, convocado por la Orden que se cita (BOJA núm. 234, de 4.12.2006).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación hace público:

- Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005 y el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados la Resolución de fecha 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada de corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2006), con el siguiente tenor:

Advertido error material en la citada Resolución de 3 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2006), se procede a la correspondiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

Primero. En el Anexo 1 comprensivo del listado de beneficiarios por orden de puntuación, en al apartado correspondiente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar (2963/3751):

Donde dice:

- Importe del presupuesto aceptado: 14.529,42 €.
- Cuantía de la subvención y porcentaje que representa: 6.165,00 € (42,43%).

Debe decir:

- Importe del presupuesto aceptado: 6.850,65 €.
- Cuantía de la subvención y porcentaje que representa: 6.165,00 € (90%).

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Granada, 1 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huerta García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Jaén. (PP. 571/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario/viaje	0,83 euros
Billete servicio especial/viaje (feria y cementerio)	0,94 euros
Billete Bonobús ordinario/viaje	0,56 euros
Billete Bonobús estudiante/viaje	0,39 euros
Billete Bonobús especial/viaje (jubilados, pensionistas y minusválidos)	0,39 euros